

el correspondiente registro con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Jesús Elfau Sierra.—47.068.

M.ª INÉS POMPOSO FERNÁNDEZ

Que en el procedimiento de ejecución 69/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Pilar Rementería Jauregui, Itxaso Roure García, María Jesús Bailón Fernández, Ana Belén Quilez Cosgaya e Izaskun Bilbao Tello, contra la empresa María Inés Pomposo Fernández, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado María Inés Pomposo Fernández, en situación de insolvencia total, por importe de 6.814,69 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.107.

MADARIAGA OBRAS SERVICIOS Y CONTRATAS, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria núm. 27/05 a instancia de José Javier Serrano Achutegui, contra la empresa Madariaga Obras Servicios y Contratas, S.L., con DNI/NIF núm. B95262283, con domicilio en c/ Alda Recalde, núm. 77, bajo-48012 Bilbao (Vizcaya), ha dictado el 29-07-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.242,88 euros por principal y 2.000 euros de intereses y costas.

Bilbao, 29 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—47.038.

MADRITEX HOGAR, S. L.

(Sociedad escindida)

SPACIOS REPOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria con carácter de universal de la Sociedad Madritex Hogar, S.L. celebrada en su reunión de fecha 3 de septiembre de 2.005, acordó la escisión parcial de Madritex Hogar, S.L. como sociedad escindida y constitución de la beneficiaria Spacio Repos, S.L., sobre la base del proyecto de escisión suscrita por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representante de los trabajadores, acreedores y titulares de derechos especiales de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión y demás documentación preceptiva, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social o les será remitido por correo de forma gratuita si lo solicitan. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 del mismo Cuerpo Legal.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—Madritex Hogar, S.L. y Spacio Repos, S.L., los Administradores únicos, Santiago Alonso Sanz y Miguel Ángel Borroguero González.—47.027.

2.ª 20-9-2005

MANUFACTURAS TÉCNICAS ARTIA, SOCIEDAD LIMITADA

KALYTUROK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Y FORJAS ZALDÍBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución 76/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de José Luis Retenaga San Millán y otros, contra la empresa Manufacturas Técnicas Artia, Sociedad Limitada, Kalyturok, Sociedad Anónima, y Forjas Zaldívar, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Manufacturas Técnicas Artia, Sociedad Limitada; Kalyturok, Sociedad Anónima, y Forjas Zaldívar, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 314.487,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.101.

MARGARHOMAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROPIEDADES PROBAL, SOCIEDAD LIMITADA

CLÍNICA PLANAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de «Margarhomar, Sociedad Limitada», «Propiedades Probal, Sociedad Limitada» y «Clínica Planas, Sociedad Limitada» celebradas el 1 de julio de 2005 adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de «Propiedades Probal, Sociedad Limitada» «Clínica Planas, Sociedad Limitada» por parte de «Margarhomar, Sociedad Limitada» con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 1 de julio de 2005.—Los Administradores de Margarhomar, Sociedad Limitada, Clínica Planas, Sociedad Limitada y Propiedades Probal, Sociedad Limitada, Carmen Planas Palou, Vicente Planas Palou, Concepcion Planas Palou y Lourdes Planas Palou.—47.393.

2.ª 20-9-2005

MARKITBREAK, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 53/05 con n.º demanda 1208/03 a instancia de Enrique Barceló González contra la empresa Markitbreak, S. L. sobre cantidad en la que con fecha 5/9/05 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Markitbreak, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 6.093,33

Euros la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—47.082.

MATEC 2.000, S. A. L.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la sala de juntas, situada en la avenida de Templeque, número 34-36, de Villacañas (Toledo), en primera convocatoria, el día 30 de noviembre de 2005, a las diecinueve horas treinta minutos y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 1 de diciembre del mismo año, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos de la Junta general.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Villacañas, 8 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Manuel Espada Valencia.—47.632.

MOHAMED ERJALI

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución 75/05 de este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, seguidos a instancias de Asepeyo, Mutua Accidentes de Trabajo contra la empresa Mohamed Erjali, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente: «Declarar al ejecutado Mohamed Erjali en situación de insolvencia total por importe de 3.966,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, en sustitución, M.ª Luz Sanz Rubio.—46.988.

MULTISERVICIOS MUTILVA II, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 101/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Carmen Laucirica Ormaechevarría, contra la empresa Multiservicios Mutilva II, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Multiservicios Mutilva II, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 794,59 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.103.

MUNDO RURAL JARDINERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92/05, de este Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, seguido a instancia de don Toader Salajan contra Mundo Rural Jardinería, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia total de Mundo Rural Jardinería, S. L., a los fines de la presente ejecución en el sen-

tido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 2.893,06 euros de principal que adeuda a Toader Salajan.»

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—47.085.

MUNDOMOTOR, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

MUNDOMOTOR SERVICIOS, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 1 de septiembre de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una unidad económica dedicada a la comercialización por cualquier medio admitido de vehículos automotores de cualquier clase que sean, sus accesorios y repuestos y la reparación, mantenimiento y conservación de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Mundomotor Servicios, S. L. Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el balance cerrado al 30 de junio de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 19 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de julio de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil el 26 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 550.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 550.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olazábal Echeandía.—47.699.
y 3.ª 20-9-2005

NABIL DE CUATRO,
SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 91/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Susana Coego Cancela, contra la empresa Nabil de Cuatro, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Nabil de Cuatro, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 4.766,96 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.106.

NEUMIRA, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 87/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Purificación Sánchez Roa y otros, contra la empresa, Neumira, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Neumira, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total, por importe de 56.423,71 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.102.

NORDENLHAM DEVELOPS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 48/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassimon Kane contra Nordenlham Develops, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1-9-05 auto por el que se declara al ejecutado Nordenlham Develops, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.933,82 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—D.ª Isabel Oteo Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—47.094.

OLIS DEL PENEDÉS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social, C/General Vallés, 5-7, de Vilafranca del Penedés, a las 17 horas del día 18 de octubre de 2005, o veinticuatro horas después, en 2.ª convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la actuación de la Administración social.

Segundo.—Separación, cese, o ceses, y nombramiento o nombramientos de cargos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de información previa en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario, don Jaime Romeu Martí.—47.793.

PENINSULAR
DE REHABILITACIONES, S.L.

ARCO CONSULTORES Y OBRAS, S.A.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ismail Bakhat, contra la empresa Peninsular de Rehabilitaciones S.L.; Arco Consultores y Obras S.A., sobre ordinario, en fecha 15-04-05, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Peninsular de Peninsular de Rehabilitaciones S.L.; Arco Consultores y Obras S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 1.992,89 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 29 de julio de 2005.—Secretario judicial del Juzgado n.º 34 D. Fernando Benítez Benítez.—46.992.

POLÍGONO MOTOR
BURGOS, S. L.

Oferta de suscripción

Se informa a los socios que la Junta celebrada el 19 de Agosto de 2005, ha acordado ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias y hasta un máximo de 90.151,82 euros, mediante la emisión de 1.500 nuevas participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una, lo que se comunica a fin de que los accionistas que no asistieron a la Junta puedan hacer uso de su derecho de preferente suscripción, en la proporción de 5 participaciones nuevas por cada una de las que se ostenten en la Sociedad y que deberán ejercitar en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, mediante notificación al Administración de la Sociedad en el domicilio social.

El ingreso del importe correspondiente a las participaciones deberá efectuarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, en Caja Burgos, c/c número 2018-0105-29-5000000632.

En caso de suscripción incompleta, el capital pendiente de suscripción será ofrecido por el Administrador al resto de los socios para que suscriban en el plazo de quince días.

Villafría, 6 de septiembre de 2005.—El Administrador, Juan Esteban Penacho.—47.072.

PÉREZ SOCIEDAD DE INVERSIONES
MARÍTIMAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AURGI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de agosto de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que